



Centro de Importadores
del Paraguay - C.I.P.



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE DEL CENTRO DE IMPORTADORES DEL PARAGUAY – C.I.P. Y EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO - CIRD.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de Febrero del año 2012.

REUNIDOS;

Por una parte, el **CENTRO DE IMPORTADORES DEL PARAGUAY (CIP)**, con domicilio en calle Brasilia Nº 1947 casi Artigas, de esta ciudad, representada en este acto por su Presidente, el Ing. MAX HABER, y su Secretario, el Ing. IVAN DUMOT, (en adelante denominada "CIP") y por la otra el **CENTRO DE INFORMACIÓN Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO (CIRD)**, con domicilio en Ruy Díaz de Melgarejo 825 casi Hernando de Rivera de esta ciudad, representado por su Presidente Ejecutivo el Dr. Agustín Carrizosa (en adelante denominado "CIRD").

EXPONEN;

Que el CIP es una asociación gremial civil, sin fines de lucro, integrada por, empresas, personas físicas y jurídicas afines.

Que entre sus funciones se encuentran la difusión y promoción de información disponible y servicios para sus socios:

Tiene como Visión y Misión los detallados a continuación: Colaborar con el crecimiento del Sector Importador /Comercial, mediante la defensa de la actividad privada y la legalidad, la mayor capacitación y la prestación de servicios y beneficios a sus Asociados; defendiendo los grandes intereses nacionales, principalmente en el campo económico y social.

Ser el Gremio Líder en el Sector Empresarial Importador, brindando representatividad, servicios y beneficios a sus Asociados, con calidad y eficiencia, colaborando de esa manera con el desarrollo integral del país.

Que el CIRD www.cird.org.py es una organización privada de desarrollo, sin fines de lucro.

Tiene como objetivo incrementar el impacto y la sustentabilidad de proyectos para el desarrollo, mediante la gestión eficiente de recursos e información, útil y oportuna. El

Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD) es una Fundación Comunitaria de Desarrollo.

Los fines del CIRD son:

1. Promover y facilitar la iniciativa de la sociedad civil.
2. Movilizar y administrar recursos e información de forma oportuna y eficiente..
3. Desarrollar mecanismos de cooperación entre individuos, instituciones y organizaciones, nacionales e internacionales.



Contribuir al progreso económico y social del Paraguay con equidad y justicia social.
Que el CIP y el CIRD también tienen por objeto celebrar acuerdos tendientes a estrechar vínculos de cooperación con organismos e instituciones nacionales e internacionales interesados en apoyo al desarrollo y capacitación de las PyMEs.

Así lo expuesto, resulta claro que ambas instituciones tienen el mismo interés público, de poner a disposición de potenciales usuarios servicios de CAPACITACION.

EN VIRTUD DE ELLO:

Ambas partes, de común acuerdo, deciden suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

ARTÍCULO 1. CIP y el CIRD colaborarán en forma conjunta en la Difusión y provisión de las herramientas de comunicación que consideren pertinentes, para dar a conocer las diferentes soluciones de capacitación.

ARTÍCULO 2. CIP y el CIRD prestarán la colaboración antes mencionada, conforme a los planes de trabajo, programas o proyectos que estimen conveniente según las necesidades detectadas, fijando en su caso su duración, objetivos, metas, composición de los grupos de trabajo y financiamiento.

ARTÍCULO 3. El CIRD designa a los Señores Edgar Ortellado y Silvana Di Martino como las personas encargadas de coordinar y evaluar conjuntamente con el CIP la implementación de los calendarios tanto en Asunción como en el interior del país los programas o proyectos.

ARTÍCULO 4. El CIP designa a la Lic. LILIANA OLMEDO ALCARAZ, Sub Gerente del C.I.P. y al Lic. JULIO SANCHEZ LASPINA, Gerente del CIP, como las personas encargadas de coordinar, diseñar y evaluar conjuntamente con el CIRD idénticas acciones. Cualquier cambio de las personas designadas en el presente Convenio, será comunicado a la otra por escrito.

ARTÍCULO 5. El CIRD se compromete a poner a disposición de esta iniciativa en conjunto técnicos altamente capacitados para la el desarrollo de las distintas soluciones empresariales siguiendo estándares de calidad establecidos por el SERVICIO BRASILEIRO DE APOYO A LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS - SEBRAE.

ARTICULO 6. El CIRD otorgará un 20% (veinte por ciento) de descuento para los Asociados del CIP que deseen acceder a las soluciones empresariales ofrecidas.

ARTICULO 7. Por el presente Convenio, el CIP pondrá a disposición su local físico para las CAPACITACIONES de sus Asociados, según un cronograma previamente conversado y acordado.

ARTICULO 8: El CIRD se compromete a aceptar el sometimiento de los conflictos que surjan entre este y sus asegurados a un proceso de MEDIACION, solicitado por el afectado y que deberá ser administrado por el Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Paraguay.



Centro de Importadores
del Paraguay - C.I.P.



Centro de Información
y Recursos para el Desarrollo

ARTÍCULO 9. La propiedad de los trabajos, investigaciones, material recopilado y resultados obtenidos; así como la adecuada divulgación y publicación de los resultados serán compartidos por CIRD e CIP en el marco de la ejecución de los planes de trabajo, programas y proyectos mutuamente convenidos y con el alcance particular fijado en cada uno de ellos.

ARTICULO 10: Los consultores/facilitadores involucrados firmarán un acuerdo de confidencialidad con las empresas que participen en las diferentes capacitaciones y/o programas.

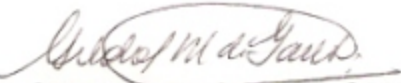
ARTÍCULO 11. La duración del presente Convenio será de un año a partir de la fecha de suscripción, prorrogable automáticamente. Si alguna de las partes, cualquiera fuera la circunstancia, renunciara al Convenio antes del plazo convenido, se dará por resuelto el Convenio previo aviso por escrito con una anticipación de un mes. Cualquier desavenencia sobre el alcance y términos de la Cooperación Interinstitucional convenida entre las partes será sometida a un proceso de Mediación pudiendo elegir las partes los profesionales que intervendrán en su caso.

ARTÍCULO 12. Al término del Convenio, las partes no podrán hacerse reclamos mutuos ni exigir indemnización por el término de los compromisos asumidos en el presente Convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.



DR. AGUSTÍN CARRIZOSA
Centro de Información
y Recursos para el Desarrollo
Presidente Ejecutivo
CIRD


SR. GILDA MARIOTTI DE GAUTO
Miembro del Consejo de Administración
CIRD



Centro de Información
y Recursos para el Desarrollo



Ing. MAX HABER
CENTRO DE IMPORTADORES
DEL PARAGUAY - C.I.P.
Presidente
CIP


Ing. IVAN DUMOT F.
Secretario
CIP


**CENTRO DE IMPORTADORES
DEL PARAGUAY - C.I.P.**

Estimado Sr. EDGAR ORTELLADO

CIRD

Aliado Estratégico del C.I.P.:

Acusamos recibo de su respuesta a nuestra consulta y le agradecemos mucho vuestra aclaración.

Desde el C.I.P. contentos con las mejoras de nuestro Acuerdo ya hemos procedido a actualizar los materiales y obremos en consecuencia para todas las actividades del año que nos toquen trabajar en forma conjunta desde nuestro local.

Quedamos a disposición para lo que hubiere lugar.

Muchas gracias y cordiales saludos.



De: Edgar Ortellado [<mailto:eortellado@cird.org.py>]

Enviado el: martes, 25 de febrero de 2014 03:09 p.m.

Para: C.I.P. www.cip.org.py

CC: Berta Rojas

Asunto: RE: Seguimiento de Reunión C.I.P. - CIRD

Estimado Julio

Es así efectivamente como lo mencionas. Esperamos que ésta año sigamos avanzando en actividades que beneficien a ambas instituciones.

Saludos cordiales,

De: C.I.P. www.cip.org.py [<mailto:cip@cip.org.py>]

Enviado el: martes, 25 de febrero de 2014 14:07

Para: Edgar Ortellado

Asunto: RE: Seguimiento de Reunión C.I.P. - CIRD

Estimado Sr. EDGAR ORTELLADO

CIRD

Aliado Estratégico del C.I.P.:

Acusamos recibo de su mensaje de fecha 06/12/13 y agradecemos la confianza hacia nuestra entidad y Asociados.

En ese sentido, y según entendemos, la situación es la siguiente:

a) Cada Asociado recibirá un descuento del 30 % en todas las actividades que organice CIRD y que nos sea comunicada, para la circularización correspondiente.

Desde el C.I.P. a disposición para lo que hubiere lugar.

Muchas gracias y cordiales saludos.

